



# Resolución Jefatural

**N°139 -2017-INDECI**  
**12 de julio del 2017**

**VISTOS:** El Memorandum N° 04530-2017-INDECI/6.3 del 26 de junio de 2017, del Jefe de la Oficina General de Administración, sus antecedentes, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante el Memorandum N° 04530-2017-INDECI/6.3 el Jefe de la Oficina General de Administración, informa que diversas personas naturales y jurídicas en el Extranjero han efectuado donaciones por la suma total de Treinta y Cinco Mil Quinientos Dos con 84/100 Dólares Americanos (US \$. 35 502.84), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para financiar actividades de Asistencia Humanitaria para la atención de las personas damnificadas y/o afectadas por las emergencias y desastres, conforme al detalle consignado en el reporte del mes de mayo de 2017 en moneda extranjera del Banco de la Nación, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el artículo 69 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la entidad, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos; debiendo ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias y en caso de montos inferiores a las cinco (5) dicha publicación se realizará obligatoriamente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada, en la página web de la entidad, bajo responsabilidad.

Que, en tal sentido, resulta necesario aceptar las donaciones dinerarias efectuadas por diversas personas naturales y jurídicas en el Extranjero, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, que tendrá como destino financiar actividades de Asistencia Humanitaria para la atención de personas damnificadas y/o afectadas por las emergencias y desastres;



Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina de Tesorería;

De conformidad con Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y Resolución Suprema N° 033-2017-DE/;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR** la donación dineraria efectuada por diversas personas naturales y jurídicas en el Extranjero por la suma total de Treinta y Cinco Mil Quinientos Dos con 84/100 Dólares Americanos (US \$. 35 502.84), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para financiar actividades de Asistencia Humanitaria para la atención de las personas damnificadas y/o afectadas por las emergencias y desastres, conforme al detalle consignado en el reporte del mes de mayo de 2017, en moneda extranjera del Banco de la Nación, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- AGRADECER** a las personas naturales y jurídicas en el extranjero a través del Ministerio de Relaciones, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y en la página web e intranet Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que la Secretaria General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Administración, Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la Oficina de Tesorería, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



**Luis Alfonso ZUAZO Mantilla**

Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil



**DONACIONES EN MONEDA EXTRANJERA MAYO 2017**  
**CTA.CTE Nº 06-0000-20352**

**PERSONAS NATURALES**

			US\$
22.05.2017	CELINDA ZARATE VARGAS (PUERTO RICO)	10,301.35	
31.05.2017	RIVERA RIVERA FREDY EFRAIN (JAPON)	<u>303.63</u>	10,604.98

**ENTIDADES JURIDICAS**

05.05.2017	REPRESENTACION PERMANENTE DEL PERU ANTE LAS ORGANIZAC.INTERNACIONES SEDE EN GINEBRA	24,004.81	
15.05.2017	CONTIGO PERU BELGICA	<u>893.05</u>	<u>24,897.86</u> 35,502.84

